

RESOLUCION N° 21794

VISTO:

El expediente CO-0062-01664873-5 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1.º: Créase el Programa de Talleres de Preparación al Parto y Primeros Auxilios Pediátricos.

Art. 2.º: El objetivo del Programa es brindar charlas informativas a embarazadas y su grupo de apoyo sobre las instancias del trabajo de parto, alumbramiento, puerperio y primeros cuidados y auxilios del recién nacido, preparando y acompañando a la mujer para el momento de la maternidad.

Art. 3.º: El Programa está dirigido para mujeres embarazadas a partir de la semana 28 de gestación, quienes a través de un sistema de preinscripción y turno previo, podrán acceder a las charlas de manera gratuita.

Art. 4.º: El Programa se compone de las siguientes etapas:

1. Legislación Nacional y Provincial. Parto Respetado. Violencia Obstétrica;
2. Preparación al Parto;
 - 2.1. Desarrollo emocional;
 - 2.2. Posturas, molestias, medidas de relajación, signos y síntomas de alarma;
 - 2.3. Información sobre parto, parto y puerperio;
 - 2.4. Formas de nacimiento;
 - 2.5. Lactancia;
3. Primeros Auxilios Pediátricos;
 - 3.1. Cuidados del recién nacido;

RESOLUCION N° 21794

- 3.1.1. Recepción del recién nacido;
- 3.1.2. Atenciones habituales de la mamá;
- 3.2. Primeros Auxilios;
 - 3.2.1. Patologías habituales del recién nacido;
 - 3.2.2. Ahogos;
 - 3.2.3. Vómitos;
 - 3.2.4. Sangrado;
 - 3.2.5. Dificultad respiratoria;
 - 3.2.6. Controles Pediátricos y Calendario de Vacunación.

Deben ser convocados todos aquellos profesionales especialistas en abogacía, gineco obstetricia, partería, nutrición, psicología, acompañamiento emocional de parturientas, pediatría, neonatología, y en educación física a los fines de brindar las charlas correspondientes, las que podrán ser presenciales y/o vía online.

Art. 5.º: Son responsables de su aplicación y desarrollo el Área Mujer y Diversidad Sexual y aquellas Secretarías y Subsecretarías que se requieran.

Art. 6.º: Los gastos que demande la implementación de la presente, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 7.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 25 de junio de 2020.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González
Secretario Legislativo: Abog. Matías Müller